

9027

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 14 de abril de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	106,658	106,938
1 dólar canadiense	87,022	87,357
1 franco francés	16,975	17,033
1 libra esterlina	188,123	189,044
1 libra irlandesa	152,827	153,456
1 franco suizo	54,381	54,683
100 francos belgas	233,745	234,873
1 marco alemán	44,106	44,313
100 liras italianas	8,027	8,054
1 florín holandés	39,772	39,951
1 corona sueca	17,922	18,000
1 corona danesa	12,995	13,045
1 corona noruega	17,456	17,530
1 marco finlandés	23,003	23,114
100 chelines austriacos	627,328	631,200
100 escudos portugueses	147,725	148,525
100 yens japoneses	43,174	43,375

M^o DE TRANSPORTES,
TURISMO Y COMUNICACIONES

9028

ORDEN de 20 de marzo de 1982 sobre concesión de título-licencia de Agencia de Viajes, grupo «A», a «Viajes Azahar, S. L.», con el número 794 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 14 de octubre de 1981, a instancia de don Graciliano Segurado Cortés, en nombre y representación de «Viajes Azahar, Sociedad Limitada»:

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9.º y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974 que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Azahar, S. L.», con el número 794 de orden y casa central en Castellón, Gobernador Bermúdez de Castro, 81, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado» con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1982.

GAMIR CASARES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

9029

ORDEN de 22 de marzo de 1982 sobre cambio de denominación de Agencia de Viajes, grupo «A», «Viajes Tamar, S. A.», número 686 de orden, por «Viajes Landmar, S. A.».

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por la Agencia de Viajes del grupo «A» «Viajer Tamar, S. A.», título-licencia número 686 de orden, con casa central en Malgrat de Mar (Barcelona), Vía del Caudillo, número 84, solicitando autorización para el cambio de denominación de la misma por la de «Viajes Landmar, S. A.»;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el vigente Reglamento de Agencias de Viajes, aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, para el cambio de denominación solicitado;

Considerando que se han cumplido los requisitos exigidos para el citado cambio de denominación,

Este Ministerio en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se autoriza a «Viajes Tamar, S. A.», Agencia de Viajes del grupo «A», título-licencia número 686 de orden, el cambio de denominación por la de «Viajes Landmar, Sociedad Anónima».

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de marzo de 1982.

GAMIR CASARES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

9030

ORDEN de 23 de marzo de 1982 sobre concesión de título-licencia de Agencia de Viajes, grupo «A», a «Traveltour, S. A.», número 795 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 25 de noviembre de 1981 a instancia de don Alberto Pozo-Fidalgo; en nombre y representación de «Traveltour, S. A.»;

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9.º y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Traveltour, S. A.», número 795 de orden y casa central en Vigo (Pontevedra), plaza de Compostela, número 9, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de marzo de 1982.

GAMIR CASARES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

9031

ORDEN de 25 de marzo de 1982 sobre concesión de título-licencia de Agencia de Viajes, grupo «A», a «Viajes Canarias, S. L.», con el número 796 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 16 de octubre de 1981 a instancia de don José Francisco